



Doña Laura Álvarez Cabrera, Primer Teniente de Alcaldesa, Secretaria de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

CERTIFICA Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de diciembre de 2021, como asunto urgente 17, adoptó el siguiente acuerdo:

NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO INTERINO EN LA PLAZA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

Fuera del Orden del Día como asunto urgente décimo séptimo previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Economía, Hacienda, Patrimonio y Recursos Humanos:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 19 de agosto de 2021, como asunto urgente 20, adoptó el acuerdo por el que se aprueba la convocatoria para la selección de una plaza de Técnico de Administración General mediante nombramiento como funcionario interino hasta su cobertura por funcionaria de carrera (OEP 2020), de acuerdo con las Bases Generales reguladoras para la selección y nombramiento de funcionario interino de 4 de junio de 2020.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2021, al particular 9 del orden del día, acordó la aprobación de la persona seleccionada en el proceso selectivo de un Técnico de Administración General mediante nombramiento como funcionario interino hasta su cobertura por funcionario de carrera (OEP 2020).

Visto que el aspirante seleccionado ha presentado la documentación solicitada justificando así los requisitos legales para su nombramiento.

Visto el informe técnico emitido el 3 de diciembre de 2021 por el Director del Servicio de Recursos Humanos.

Visto el informe jurídico emitido el 3 de diciembre de 2021 por el Servicio de Recursos Humanos.

De conformidad con lo dispuesto en las Bases y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello, **SE PROPONE**

PRIMERO.- Nombrar como funcionario interino, en la plaza de Técnico de Administración General, con todos los derechos y deberes inherentes al cargo, a:

Identificador	1º Apellido	2º Apellido	Nombre
53.48	PEREZ	BILBAO	ANA

SEGUNDO.- Adscribir a la funcionaria interina nombrada en el puesto de trabajo de Técnico de Administración General al siguiente Servicio Municipal:

Código	Denominación Puesto	Servicio Asignado	Grupo/ Subgrupo	Nivel
TS017	TECNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	TRIBUTARIO	A/A1	22

TERCERO.- Publicar este acuerdo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal.

CUARTO.- Una vez efectuada la toma de posesión de la plaza, ocuparán desde dicha fecha el puesto de Técnico de Administración General en el Servicio Municipal al que se le ha adscrito.

QUINTO.- La presente adscripción al Servicio está sujeta a lo establecido por el artículo 61 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, en lo referente a la movilidad por cambio de adscripción de puestos de trabajo.

SEXTO.- Se formalizará de oficio la finalización de la relación de interinidad, sin derecho a compensación alguna, por la cobertura reglada del puesto por personal funcionario de carrera (OEP 2020), siendo duración máxima de la interinidad de tres años, en los términos previstos en el apartado 4 del artículo 10 del EBEP.

SÈPTIMO.- Contra el presente Acuerdo, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa".

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Directora del Servicio de Recursos Humanos y el informe jurídico de Técnico de dicho Servicio, por unanimidad, acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del art. 206 del R.O.F. en la Ciudad de Jerez de la Frontera.